Alcaldía Municipal
San Antonio Del Tequendama

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE SAN ANRONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 100 DE 2026
(MARZO 24 DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ALSAT- SAMC-003-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA- CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el contenido de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, la entidad elaboró los estudios previos que nos permiten establecer con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN PUENTE JUAN LARGO EN LA VEREDA LAS ANGUSTIAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Que dando aplicación a la regla general establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de selección abreviada.

Que de conformidad con el procedimiento contenido en el estatuto contractual se agotaron las etapas de publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el término previsto se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas dentro del término establecido.

Que agotado el termino previsto en la norma "*Por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación*", la entidad deja constancia que una vez verificada la plataforma del SECOP 2, se recibió una (01) manifestación para limitar a convocatoria a Mipyme.

Que, agotado el término previsto para la publicación de los borradores, es procedente dar apertura al proceso y publicar el pliego definitivo aprobado.

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCIÓN PUENTE JUAN LARGO EN LA VEREDA LAS ANGUSTIAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"	SEIS (6) MESES	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE M/CTE ($434.155.907,00) M/CTE	Municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, PUENTE VEHICULAR JUAN LARGO EN LA VEREDA LAS ANGUSTIAS.

Que la Alcaldía de San Antonio del Tequendama - Cundinamarca, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de **CUATROCIENTOS**

TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE M/CTE ($ 434.155.907,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de San Antonio del Tequendama – Cundinamarca a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000097	23 DE ENERO DE 2026	$ **(434.155.907,00)**

Que se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 para que realicen el control social a la siguiente convocatoria pública.

Que la Alcaldía Municipal, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.contratos.gov.co.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública SELECCIÓN ABREVIADA Nº ALSAT-SAMC-003-2026, cuyo objeto es contratar la **CONSTRUCCIÓN PUENTE JUAN LARGO EN LA VEREDA LAS ANGUSTIAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE M/CTE ($434.155.907,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma a tener en cuenta es el que se encuentra fijado en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Claudia Espitia Useche- Contratista apoyo Contratacion
Reviso: Libardo Prieto Romero / Técnico Administrativo.